



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Nombramientos.** Orden de 6 de septiembre de 2016 por la que se nombran Notarios para servir en plazas del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 24025

**Nombramientos.** Orden de 6 de septiembre de 2016 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para servir en plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 24028

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Autorización ambiental.** Resolución de 10 de agosto de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de



una explotación porcina de cebo, promovida por D. Javier Domínguez Dosado, en el término municipal de Santibáñez el Bajo ..... **24031**

## **Consejería de Educación y Empleo**

**Centros docentes privados.** Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 16 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "CDS, Formación Profesional y Deportiva" de Badajoz y se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento de una red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial dependientes del mismo ..... **24048**

**Educación. Premios.** Resolución de 26 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2015/2016 ..... **24053**

**Residencias no Universitarias. Comisión de Valoración.** Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden de 7 de julio de 2016, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2016/2017 ..... **24055**

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Plan de Empleo Social. Subvenciones.** Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, de subvenciones solicitadas al amparo del Programa II del Decreto 287/2015, modificado por el Decreto 43/2016, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (segunda convocatoria del Programa II) ..... **24056**

### **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Contratación.** Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes del Sector Público Autonómico Plan de Auditorías 2016". Expte.: SE-17/16 ..... **24083**

**Contratación.** Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de auditorías de operaciones respecto de los programas operativos FSE y FEDER, incluidos en el plan de control de fondos estructurales de la Intervención General para 2016". Expte.: SE-18/16 ..... **24085**

**Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Anuncio de 27 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de instalación de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcela 54 del polígono 11. Promotor. Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en Cordobilla de Lácara ..... **24088**

**Instituto de la Mujer de Extremadura**

**Contratación.** Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Finalización de la Casa de la Mujer y del Menor de Badajoz y urbanización de los terrenos en los que se ubica, según proyecto reformado sujeto al cumplimiento de condiciones de carácter social". Expte.: OBRACASABA2016 ..... **24089**

**Mancomunidad de Municipios "Río Bodión"**

**Estatutos.** Anuncio de 29 de agosto de 2016 sobre aprobación inicial de modificación de los Estatutos ..... **24091**



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 6 de septiembre de 2016 por la que se nombran Notarios para servir en plazas del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2016050314)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Notarios que han de servir en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de mayo de 2016 fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de notarías vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado. El concurso ha sido resuelto por Resolución de 29 de julio de 2016 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 2016, en la que figuran los concursantes a los que le ha sido adjudicada plaza en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente, 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Primero. Nombrar a los Notarios que se relacionan en el Anexo para servir en la Notaría de la Comunidad Autónoma de Extremadura que para cada uno se indica.

Segundo. Dar traslado del nombramiento a los interesados y a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de Extremadura, así como a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de septiembre de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



**ANEXO**

NOTARIO ADJUDICATARIO	NOTARÍA
Joaquín DEL SOLAR BARROSO	Cáceres
Vicente Marcos TORRES SERRANO	Almendral
Ignacio PÉREZ-OLIVARES DELGADO	Monesterio
Belén CASERO DE TORO	Guadalupe
Eva RODRÍGUEZ VIDIELLA	Alburquerque

• • •





*ORDEN de 6 de septiembre de 2016 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para servir en plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050315)*

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que han de servir en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de mayo de 2016 fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en el 496 y siguientes del Reglamento Hipotecario. El concurso fue resuelto por Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 2016, en la que figuran los concursantes a los que se ha adjudicado plaza en Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el Reglamento Hipotecario, conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :**

Primero. Nombrar a los Registradores que se relacionan en el Anexo para servir en las plazas de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que para cada uno se indica.

Segundo. Dar traslado de la presente orden de nombramiento los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Tercero. Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 6 de septiembre de 2016.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



**ANEXO**

REGISTRADORES NOMBRADOS	REGISTROS
Cristina MARTÍNEZ DE SOSA	Mérida n.º 2
María Rosa FUENTES CRUZ	Cáceres n.º 1
Rebeca RUZ GÓMEZ	Logrosán

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación porcina de cebo, promovida por D. Javier Domínguez Dosado, en el término municipal de Santibáñez el Bajo.*  
(2016061352)

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 22 de diciembre de 2015 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la explotación porcina de cebo ubicada en el término municipal de Santibáñez El Bajo (Cáceres) y promovida por Don Javier Domínguez Dosado, con domicilio social en Carretera de Plasencia, n.º 1, CP 10666 de Santibáñez el Bajo (Cáceres) y NIF: 45130726B.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo en régimen de explotación intensivo con capacidad para 500 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Santibáñez El Bajo (Cáceres), y mas concretamente en el polígono 3, parcelas 197, 198 y 199 con una superficie total de 1,9073 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 10 de febrero de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un Informe Técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. Con fecha 9 de febrero de 2016, el Órgano Ambiental publica Anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 26 de mayo de 2016, la cual se incluye íntegramente en el Anexo II de la presente resolución.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015 de 29 de febrero de 2016, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo remite informe del Técnico Municipal, en el que se concluye que "Se emite INFORME de adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia propia municipal teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el mismo".

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano Ambiental dirige Oficio, de fecha 6 de julio de 2016, al Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo, a Don Javier Domínguez Dosado, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, ANSER, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 5 apartado e) del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Santibáñez El Bajo (Cáceres), y mas concretamente en el polígono 3, parcelas 197, 198 y 199 con una superficie total de 1,9073 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.



A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, por la presente

#### SE RESUELVE :

Otorgar Autorización Ambiental Unificada a favor de D. Javier Domínguez Dosado, para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 500 plazas de cebo, actividad a desarrollar en el término municipal de Santibáñez El Bajo, provincia de Cáceres, incluida en la categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 16/008.

#### CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

##### - a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 1.075 m<sup>3</sup>/año de purines, que suponen unos 3.625 kg de nitrógeno /año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 100 m<sup>3</sup>, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de una fosa de PEAD, con una capacidad total de almacenamiento de 100 m<sup>3</sup>.



3. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
  - Profundidad mínima de 2 m.
  - Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
  - Estructura:
    - Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
    - Capa drenante.
    - Lámina de Geotextil.
    - Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.
    - Cerramiento perimetral.
    - Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de la balsa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 45 m<sup>3</sup>. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.



5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año ( $\text{kg N/ha} \times \text{año}$ ) será inferior a  $170 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$  en regadío, y a  $80 \text{ kg N/ha} \times \text{año}$  en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los  $45 \text{ kg N/ha}$  por aplicación en secano y los  $85 \text{ kg N/ha}$  en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER <sup>(1)</sup>
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de nuevas infraestructuras	17 01 07



3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) N.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que el centro no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica.

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y patios de la explotación. Estas naves y patios son las indicadas en el Anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otro agua residual procedentes de las naves de



secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en los apartados a.2) y d.4) de la presente resolución.

3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. La instalación dispondrá de una superficie de patios de ejercicio de 6.708 m<sup>2</sup> contando para ella con dos balsas de retención de lámina PEAD de 130 m<sup>3</sup> cada una.
5. Los vestuarios del personal de la explotación no contarán con aseos. En caso de instalarse dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
  - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
  - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
  - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

6. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.





2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- f - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado f.2 deberá acompañarse de:
  - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
  - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- g - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Vertidos:

1. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigo que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de



infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

2. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:

- El nivel de llenado de las balsas.
- La existencia de fugas.

- h - Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, 10 de agosto de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO I**

## RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la instalación de una explotación porcina industrial intensiva de cebo con capacidad para 500 cerdos de cebo.

La explotación porcina se ubicará en el término municipal de Santibáñez El Bajo, y mas concretamente en el polígono 3 , parcelas 197, 198 y 199 con una superficie total de 1,9073 hectáreas.

La explotación contará con una superficie útil de secuestro sanitario de 500 m<sup>2</sup>, contando para ello con una nave. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil y orientación productiva:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Nave 1	500	Cebo

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de prefabricado de hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsa de purines.

La explotación contará con una superficie de patios de ejercicio de 6.708 m<sup>2</sup>:

PATIO	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Patio 1	4.379	Cebo
Patio 2	2.328	Cebo

Las coordenadas UTM Huso 29 donde se ubicará la explotación son:

COORDENADAS	X	Y
Instalaciones	732.110	4.452.581

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:



- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 13 m<sup>2</sup>, para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.
- Vestuario.
- Balsa: La explotación dispondrá de una balsa de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de la nave de secuestro, construida con lámina PEAD, de 100 m<sup>3</sup>.
- Balsas retención: La explotación dispondrá de dos balsas de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de los patios, construida con lámina PEAD, de 130 m<sup>3</sup> cada una.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II****INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL****N/Ref.:** AGS**Nº Expte.:** IA16/0120**Actividad:** Explotación porcina**Promotor:** Javier Domínguez Dosado**Término municipal:** Santibáñez el Bajo

Visto el informe técnico de fecha 26 de mayo de 2016, a propuesta de la Jefa de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confieren el artículo 83 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* y el artículo 5 del *Decreto 263/2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio*, **se informa favorablemente**, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto de una explotación porcina en el término municipal de Santibáñez el Bajo, cuyo promotor es Javier Domínguez Dosado, con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias incluidas en el presente informe.

Este informe se realiza para la instalación de una explotación porcina intensiva con una capacidad final de 500 animales de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina se localizarán en las parcelas 197, 198 y 199 del polígono 3 del término municipal de Santibáñez el Bajo, conforme a lo establecido en el presente informe.

La explotación dispondrá de una nave nueva con una superficie construida de 525 m<sup>2</sup>. Se dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: lazareto, vestuario, embarcadero, vado sanitario, pediluvio, estercolero y fosa de purines.

La actividad está incluida en el Anexo VI, Grupo 1 apartado I de la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (D.O.E. nº 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Durante el procedimiento de evaluación se ha solicitado y recibido informe del Agente del Medio Natural.

**La viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas, compensatorias y correctoras:**

▪ **Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:**

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o albero y para las cubiertas rojo mate o verde. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de una fosa de purines.
3. Disponer de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.
4. En caso de instalar aseos, las aguas negras que se produzcan serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por gestor autorizado.





5. Patios de ejercicio. Se autorizan dos patios con una superficie de 2.328 m<sup>2</sup> y 4.379 m<sup>2</sup> respectivamente.

- Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.
- En los periodos de lluvia, para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves de secuestro.
- Para evitar la contaminación por nitratos, los patios facilitarán la evacuación de las aguas pluviales que caigan sobre esta superficie hasta una balsa impermeabilizada, correctamente ubicada y con una capacidad calculada en base a datos pluviométricos de la zona y superficie de los patios. La balsa se proyectará de forma que los animales no tengan acceso a ella.

6. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.

7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a Presidencia de la Junta de Extremadura.

▪ **Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:**

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. **Medidas de protección:** El plan de manejo de los animales será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las instalaciones (nave y patios).

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. **Medidas adicionales:** Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

▪ **Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:**

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

▪ **Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:**

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

▪ **Programa de vigilancia ambiental:**

1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

▪ **Condiciones complementarias:**

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. Para las actuaciones en zona de policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.



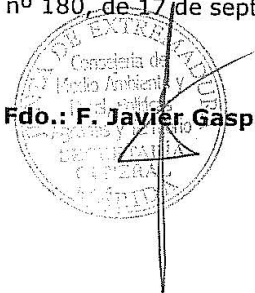
3. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
4. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
5. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
6. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
7. Este informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.
8. Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:
  - Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
  - Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
9. El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Mérida, a 26 de mayo de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
P.S. EL SECRETARIO GENERAL**

Resolución de 16 de septiembre de 2015  
(D.O.E. nº 180, de 17 de septiembre de 2015)

Fdo.: **F. Javier Gaspar Nieto**





**ANEXO III**

## PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Has)
Santibáñez El Bajo	3	197	0,5125
Santibáñez El Bajo	3	198	0,3697
Santibáñez El Bajo	3	199	1,0250
Santa Cruz de Paniagua	10	55	43,4370

**ANEXO GRÁFICO**





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 16 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "CDS, Formación Profesional y Deportiva" de Badajoz y se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento de una red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial dependientes del mismo.*  
(2016061343)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente privado "CDS, Formación Profesional y Deportiva" de Badajoz relativa la apertura de un red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial con centro base en dicho centro, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se concede la autorización de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 16 de agosto de 2016, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

Primero. Conceder modificación de autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado "CDS Formación Profesional y Deportiva" de Badajoz, y conceder autorización administrativa de apertura y funcionamiento de una red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial dependiente del mismo.

La situación resultante del centro tras la presente autorización es la siguiente:

- Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "CDS Formación Profesional y Deportiva".

Titular del centro: CDS Formación Profesional y Deportiva, SLL.

Domicilio: C/ Jacinta García Hernández, 6.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06012504.



Enseñanzas a impartir:

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- “Animación en actividades físico deportivas” - Capacidad: Cuatro unidades en turno matutino y dos unidades en turno vespertino.
- “Educación Infantil” - Capacidad: Cuatro unidades en turno matutino y dos unidades en turno vespertino.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- “Conducción en actividades físico-deportivas en el medio natural - Capacidad: Cuatro unidades en turno matutino y dos unidades en turno vespertino.

- Denominación genérica: Red de centros privada autorizada de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: “CDS Formación Profesional y Deportiva”.

Titular del centro: CDS Formación Profesional y Deportiva, SLL.

Domicilios:

- Centro Base de Badajoz: C/ Jacinta García Hernández, 6.
- Sede de Cáceres: C/ Viena, 3, Bajo.

Código: 06012504.

Enseñanzas a impartir en el Centro Base (Badajoz):

Enseñanzas de Régimen Especial: Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial conducentes a las titulaciones de Técnico Deportivo en Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Vela con Aparejo Fijo e Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo y las titulaciones de Técnico Deportivo Superior en Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Vela con Aparejo Fijo e Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo y Judo y Defensa Personal.

Modalidad de enseñanza: Presencial y Semipresencial (conforme al Real Decreto que establece el título correspondiente).

Capacidad del centro:

Técnico Deportivo en las especialidades de:

- Fútbol - Capacidad: 2 unidades.
- Fútbol Sala - Capacidad: 2 unidades.



- Baloncesto - Capacidad: 2 unidades.
- Balonmano - Capacidad: 2 unidades.
- Atletismo - Capacidad: 2 unidades.
- Vela con aparejo fijo - Capacidad: 2 unidades.
- Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo - Capacidad: 2 unidades.
- Judo y Defensa Personal - Capacidad: 2 unidades.
- Salvamento y Socorrismo - Capacidad: 2 unidades.

Técnico Deportivo Superior en las especialidades de:

- Fútbol - Capacidad: 1 unidad.
- Fútbol Sala - Capacidad: 1 unidad.
- Baloncesto - Capacidad: 1 unidad.
- Balonmano - Capacidad: 1 unidad.
- Atletismo - Capacidad: 1 unidad.
- Vela con aparejo fijo - Capacidad: 1 unidad.
- Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo - Capacidad: 1 unidad.
- Judo y Defensa Personal - Capacidad: 1 unidad.

Enseñanzas a impartir en la Sede de Cáceres:

Enseñanzas de Régimen Especial: Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial conducentes a las titulaciones de Técnico Deportivo en Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Vela con Aparejo Fijo e Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo, Judo y Defensa Personal y Salvamento y Socorrismo, y las titulaciones de Técnico Deportivo Superior en Atletismo.

Modalidad de enseñanza: Presencial y Semipresencial (conforme al Real Decreto que establece el título correspondiente).

Capacidad del centro:

Técnico Deportivo en las especialidades de:

- Fútbol Sala - Capacidad: 2 unidades.
- Baloncesto - Capacidad: 2 unidades.



- Balonmano - Capacidad: 2 unidades.
- Atletismo - Capacidad: 2 unidades.
- Vela con aparejo fijo - Capacidad: 2 unidades.
- Hípica de Salto, Doma y Concurso Completo - Capacidad: 2 unidades.
- Judo y Defensa Personal - Capacidad: 2 unidades.
- Salvamento y Socorrismo - Capacidad: 2 unidades.

Técnico Deportivo Superior en la especialidad de:

Atletismo - Capacidad: 1 unidad.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de autorización administrativa, surtirá efectos a partir del curso académico 2016/17. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. Asimismo, la eficacia de esta Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. En el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, la titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Badajoz y Cáceres, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por parte de la Delegada Provincial de Educación correspondiente, previo informe de la Inspección Educativa.

Quinto. La presente modificación de la autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Sexto. La red de centros que se autoriza mediante la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, 22 de agosto de 2016.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2015/2016. (2016061344)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2016 (DOE n.º 102, de 30 de mayo) por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2015/2016, y de acuerdo con la propuesta realizada por la Secretaría General de Educación, a la vista de las actas de calificación de la comisión de valoración,

**RESUELVO :**

Conceder Premio Extraordinario de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, por importe de 900 euros cada uno (8.100 euros en total), que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, Superproyecto 200213069001, Proyecto 200313060002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXORELACIÓN DE ALUMNOS A LOS QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO 2015/2016

<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
Cordero Lucas	María	COL. Santísima Trinidad	Plasencia
Curiel Barroso	Andrés	I.E.S. Virgen del Puerto	Plasencia
García Núñez	Juan José	COL. San José	Villafranca de los Barros
Martín Gil	Alejandro	COL. Licenciados Reunidos	Cáceres
Melitón Carrasco	Beatriz	I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz
Montero Jiménez	Marta	I.E.S. Santa Eulalia	Mérida
Montes Díaz	María	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	Cáceres
Portillo Granado	Álvaro	I.E.S. Alagón	Coria
Sánchez-Cortés Macías	Mario	I.E.S. San Fernando	Badajoz

...



*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la Orden de 7 de julio de 2016, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2016/2017. (2016061365)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 7 de julio de 2016, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2016/2017 (DOE n.º 134, 13 de julio),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria citada a los siguientes:

— Presidenta:

- D.ª Virginia Rubio Cabezas.

— Vocales:

- D. Diego Mostazo López.
- D. Gonzalo Velasco Bernardo.
- D. Manuel Acedo Ramos.
- D. Pedro Visea Fernández.
- D.ª M.ª Clarisa Vázquez Pinheiro.
- D. Juan Manuel Porras Moreno.

— Secretaria:

- D.ª M.ª Sonia Barrado Sojo.

Mérida, 5 de septiembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,

M.ª ESTHER GUTIERREZ MORÁN





## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, de subvenciones solicitadas al amparo del Programa II del Decreto 287/2015, modificado por el Decreto 43/2016, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (segunda convocatoria del Programa II). (2016061371)*

Vistos los expedientes y el sentido de los acuerdos que se recogen en el Acta de fecha 2/09/2016 de la Comisión de Valoración a la que se refieren el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril y el artículo 7 de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo de fecha 14/04/2016, publicada en el DOE número 83 de 3/05/2016, mediante la cual se aprueba la Segunda Convocatoria del Programa II; cuyo informe es previo y vinculante para emitir propuesta de resolución de concesión de subvenciones destinadas a financiar a entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas según la consideración de la Unión Europea, incluidos autónomos, comunidades de bienes y sociedades mercantiles que estén radicadas en Extremadura; para la creación de empleo mediante la contratación de las personas paradas de larga duración en riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo rural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo; la propuesta de resolución que se ha emitido y en atención a los siguientes

### HECHOS

Primero. Las entidades y empresas que se relacionan en el Anexo "Expedientes Aprobados, Trabajadores Concedidos, Compromiso de Inserción y Subvención" que se adjunta, han presentado solicitud de ayuda acogiéndose al Programa II del Plan de Empleo Social de Extremadura cuyas bases reguladoras están recogidas en el Decreto 287/2015 de 23 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre) modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril) y han sido convocadas mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo de fecha 14/04/2016, publicada en el DOE número 83 de 3/05/2016; reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Segundo. Se han desarrollado por el órgano competente, las actuaciones de ordenación e instrucción de los expedientes solicitados. Una vez completada la evaluación y examen de las solicitudes y emitidos los correspondientes informes técnicos, dichos expedientes han sido sometidos a informe de la Comisión de Valoración, según resulta del Acta de fecha 2 de septiembre de 2016. Con fundamento en dicho informe de la Comisión de Valoración, se ha emitido propuesta de resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 10.4



del Decreto 287/2015 de 23 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre) modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril). El ejercicio de dicha competencia le corresponde a la Directora General de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 21 de diciembre de 2015 (DOE núm. 2 de 5 de enero de 2016).

Segundo. El régimen jurídico de estas subvenciones viene establecido por el Decreto 287/2015 de 23 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre) modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril), que aprueba las bases reguladoras y la primera convocatoria de las mismas; la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo de fecha 14/04/2016, publicada en el DOE número 83 de 3/05/2016 por la que se aprueba la segunda convocatoria para el Programa II; la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; el Decreto 77/1990 de 16 de octubre, y el Decreto 3/1997 de 9 de enero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1, en conexión con el artículo 4 del Decreto; estas subvenciones están destinadas a la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración, en situación de exclusión o riesgo de exclusión social que no sean beneficiarias de prestación o subsidio por desempleo, excepto perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán optar; para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo rural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto "La cuantía de la subvención por cada puesto de trabajo creado, con independencia de que, por eventuales bajas y/o sustituciones, sea ocupado por más de un trabajador, ascenderá a 6.000 €, siempre que esta cuantía no supere el coste del puesto de trabajo".

Quinto. En la fase de instrucción de los expedientes administrativos solicitados por el Programa II, los distintos proyectos se han evaluado conforme al artículo 9 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril, que establece los criterios que deberán tenerse en cuenta en la valoración de los proyectos presentados por las entidades solicitantes, al objeto de valorar aquellos proyectos que tengan mejor derecho. Dichos criterios, se reproducen asimismo en el artículo 4 de la Orden de 16 de abril de 2016, por las que se aprueba la segunda convocatoria de estas ayudas.

En aplicación del baremo referido más arriba, la puntuación obtenida por cada una de las entidades solicitantes en los distintos indicadores que se han evaluado y asimismo el orden de prelación de los distintos proyectos, en atención a la puntuación total obtenida en la fase de valoración, y en su caso, en atención también a los criterios establecidos en los preceptos citados para el caso de empate de puntuación por dos o más expedientes; se presentan, respectivamente en el documento ANEXO ORDEN DE PRELACIÓN y ANEXO EXPEDIENTES APROBADOS, TRABAJADORES CONCEDIDOS, COMPROMISO DE INSERCIÓN Y SUBVENCIÓN, que se acompañan a la resolución.



En este sentido, el hecho de que las ayudas del Decreto 287/2015 de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril, se tramiten en régimen de concurrencia competitiva, unido al hecho de que el crédito convocado es inferior al importe de las subvenciones solicitadas; trae como consecuencia que los proyectos que han obtenido menor puntuación en el proceso de valoración, tengan resolución desfavorable por insuficiencia de crédito.

Sexto. El artículo 6.2 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril, establece que "Las entidades únicamente podrán formular una solicitud a la subvención prevista en el presente decreto, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiarias. En el caso de que una entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y caso de que sean varias las que cumplen con los requisitos, se valorará la última de ellas, según el orden cronológico de registro de entrada.

La circunstancia referida afecta a los interesados: **IMPLANTACIÓN SERVICIOS CONTROL SL**, **LIDIA RUÍZ NOGALES** y **FELIPE RASTROJO MÁRQUEZ**; que habiendo presentado solicitudes distintas y que han motivado la incoación de varios expedientes administrativos, no se admiten a trámite los signados respectivamente, con los números de expediente PES2-055-16, PES2-053-16 y PES2-305-16.

Séptimo. El artículo 2.1 del Decreto, establece que serán beneficiarios de las ayudas previstas en el Programa II las "Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, Pequeñas y Medianas Empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes y sociedades mercantiles que estén radicadas en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social, o , al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura [...]".

Con fundamento en dicho precepto, se ha emitido por la Comisión de Valoración Informe desfavorable respecto de la solicitud que han formulado los solicitantes "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ACEUCHAL" (PES2-065-16), AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO (PES2-022-16), AYUNTAMIENTO DE HINOJAL (PES2-005-16) y ESTRELLA OVANDO CARVAJAL (PES2-304-16), puesto que una vez analizada la solicitud y el resto de documentación aportada, estos solicitantes no quedan integrados en la relación de entidades beneficiarias que reconoce el citado artículo 2.1 del decreto.

Octavo. Los expedientes que se relacionan en el ANEXO DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS con la causa "desistimiento"; o bien han sido tenidos por desistidos después de que se les haya requerido para que subsanen errores de la solicitud o aporten documentación necesaria, sin que hayan procedido a cumplir con dicha obligación; o bien han desistido expresamente los interesados respecto de la solicitud que formularon. Según los casos, dicha desestimación tiene su fundamento, respectivamente, en los artículos 71.1 y 90.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJPAC.

Noveno. El artículo 5.1 de la Orden de Convocatoria, establece que el plazo de presentación de las solicitudes, será de 30 días hábiles, que se computan desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones. La publicación de la convocatoria se efectuó en el DOE número 83 de 3 de mayo de 2016.

No se ha cumplido con el precepto citado respecto de las solicitudes de las entidades que a continuación se relacionan, porque se han presentado fuera del plazo habilitado por la convocatoria. Son las siguientes: MARGARITA CORTÉS CARMONA (PES2-349-16), ACAVIR SOLUTIONS SLU (PES2-52616), ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS SLU (PES2-527-16), ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN AL COMPÁS (varios expedientes), ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS "FELISA TANCO" (PES2-555-16), INYGES CONSULTORES (PES2-496-16).

Décimo. Entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, establece el artículo 17 del Decreto, la de "acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social [...]".

No ha quedado acreditado el cumplimiento de esta obligación en los expedientes que a continuación se relacionan. Por lo tanto, han sido informados de manera desfavorable. Son los siguientes:

JORGE MARCOS MAYA (PES2-195-16), DECOBLANCO SC (PES2-294-16), DOMINGO DE LA MATA GARCÍA (PES2-392-16), AUTOSERVICIO PAMELA (PES2-379-16), DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO (PES2-428-16), JAVIER CARRASCO JIMÉNEZ (PES2-459-16), ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL DE ALMENDRALEJO (PES2-403-16), DISTRIBUCIONES EXTREMEÑAS DE MATERIALES SLU (PES2-409-16), DON POLLO CB (PES2-410-16), CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DÍAZ & REAL SLU (PES2-545-16), EXTREFARMA S.L. (PES2-449-16) y JULIBER RODRÍGUEZ IGLESIAS (PES2-546-16).

Undécimo. Estas ayudas, que tienen como beneficiarios a personas autónomas, empresas y otras entidades asociativas de carácter privado; están acogidas al Régimen Comunitario de ayudas de mínimis aprobado por los Reglamentos Comunitarios: Reglamentos (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis o al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013) relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, en el sector agrícola.

En virtud de dichos Reglamentos, existe una limitación relativa al importe de acumulación de ayudas acogidas al Régimen de minimis que puede concederse a un mismo beneficiario en el periodo temporal de tres ejercicios fiscales continuados. De tal forma, que no podrán concederse ayudas a los beneficiarios que sumadas a otras ayudas que hayan recibido en los dos ejercicios fiscales anteriores y que también estén acogidas al citado Régimen de minimis, superen la cuantía de 200.000€ (100.000€ en el caso de empresas dedicadas al transporte de mercancías por carretera) en los supuestos en los que es de aplicación, por la actividad



que realiza el beneficiario, el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013; o bien, 15.000€ si es de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (en lo que aquí interesa, es aplicable a los beneficiarios dedicados a la producción primaria de los productos agrícolas y ganaderos del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

Con fundamento en esta limitación, no puede concederse ayuda a la entidad solicitante ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES EN EXTREMADURA SL (expediente PES2-260-16) que ya ha recibido subvención acogida a minimis en los dos ejercicios anteriores, por una cuantía que sumada al importe de 6.000€ que se establece en el Decreto por la creación de un puesto de trabajo, superaría el límite de acumulación de subvenciones, establecido en 15.000€. Por la misma razón, se ha limitado el importe de la subvención que se puede conceder y por tanto el número de contrataciones exigibles a los beneficiarios MARIA DE LAS NIEVES RIVERA GARCÍA (expediente PES2-015-16, ha solicitado dos puestos y se puede conceder solo un puesto) y al solicitante SAN IGNACIO SL (expediente PES2-426-16, ha solicitado tres puestos y se puede conceder solo un puesto).

Duodécimo. Las subvenciones concedidas en el Programa II del Decreto 287/2015 de 23 de octubre modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril, en la segunda convocatoria, por importe global de 3.732.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y al proyecto de gasto 2015110040022 "Plan de Empleo Social", están financiadas con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres.

Décimo tercero. Estas subvenciones están acogidas a los Reglamentos (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis; o en el caso de las entidades cuya actividad consiste en la Producción Primaria de productos agrícolas, al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013) relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, en el sector agrícola.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 10.1 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre, en ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Director Gerente del SEXPE (Resolución de 21 de diciembre de 2015, DOE núm. 2 de 5 de enero de 2016), procede dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las Entidades relacionadas en el ANEXO EXPEDIENTES APROBADOS, TRABAJADORES CONCEDIDOS, COMPROMISO DE INSERCIÓN Y SUBVENCION que se adjunta; las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la Entidad beneficiaria, número de puestos de trabajo a crear, compromiso de inserción y la cuantía de la subvención, de acuerdo con los criterios de valoración y condiciones establecidos en el Decreto 287/2015 de 23 de octubre modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril. El importe concedido, se ha determinado a razón de 6.000,00€ por cada contratación a realizar.





Segundo. Denegar la subvención solicitada al amparo del Programa II de las ayudas reguladas en el Decreto 287/2015 de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril, respecto de expedientes administrativos que se relacionan en el ANEXO EXPEDIENTES DESESTIMADOS que se acompañan a la Resolución, debido a la causa que para cada proyecto se indica en dicho Anexo.

Tercero. Denegar la ayuda solicitada, como consecuencia de inexistencia de crédito suficiente, a las entidades relacionadas en el ANEXO EXPEDIENTES DENEGADOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO que se acompaña a la resolución.

Cuarto. La concesión de la subvención, además del cumplimiento de las obligaciones que asumen las entidades y empresas beneficiarias en virtud del artículo 17 del Decreto, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

Requisitos de la contrataciones: Conforme al artículo 3.1 del Decreto, las contrataciones objeto de esta subvención habrán de ser de naturaleza laboral, formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual regulada en el Estatuto de los Trabajadores, con excepción de los contratos de trabajo para la formación y aprendizaje, y las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 del citado Estatuto.

Plazo de formalización de las contrataciones: En relación con el artículo 14.1 del Decreto, se establece un sólo período de contratación. El plazo para realizar las contrataciones se iniciará a partir de la publicación de la resolución de concesión en el DOE y finalizará el día 30 de diciembre de 2016 (incluido).

Las contrataciones formalizadas con posterioridad a la fecha de 30/12/2016, no serán subvencionadas con cargo a este Programa de ayudas; salvo que la entidad beneficiaria haya solicitado, antes de que finalice el plazo correspondiente para efectuar las contrataciones, una ampliación del mismo por causas justificadas y el órgano gestor de las ayudas le haya concedido, mediante nueva resolución, la ampliación del citado plazo.

Requisitos de los destinatarios: Las personas desempleadas en riesgo de exclusión social cuya contratación es objeto de la subvención que se concede, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.1 del Decreto y asimismo, no estarán afectadas por los supuestos de exclusión regulados en el artículo 3.5.

Proceso de selección de los destinatarios del programa: Conforme al artículo 12.2 del Decreto, las entidades beneficiarias podrán contratar directamente a los trabajadores conforme a sus necesidades, siempre que los mismos cumplan con los criterios establecidos en el artículo 11.1.

Duración de las contrataciones. Jornada laboral: El periodo subvencionable será de seis meses continuados a contar desde la fecha del inicio de cada contratación, finalizando por tanto, a los seis meses desde su inicio. Los contratos deberán celebrarse a jornada completa.

Sustitución de trabajadores: La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación subvencionada, se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del citado decreto.





Abono de la subvención: El abono de la ayuda, se efectuará de una sola vez, y su importe será el resultado de multiplicar los puestos creados, por la cuantía subvencionable por cada una de las contrataciones y todo ello con el límite de la subvención concedida.

Justificación final de contrataciones: En el plazo de diez días desde la finalización del periodo de mantenimiento de todas las contrataciones, las entidades beneficiarias deberán presentar los documentos a los que se refiere el artículo 18 del decreto.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de concesión, en el Decreto 287/2015 de 23 de octubre modificado por el Decreto 43/2016 de 5 de abril, en la convocatoria de las ayudas, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del citado decreto.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Notifíquese a las entidades y personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 10.6 del Decreto 287/2015 de 23 de octubre (DOE núm. 210 de 30 de octubre), con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndoles saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y el artículo 18 del Decreto 26/2009 de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del SEXPE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 7 de septiembre de 2016.

La Directora General de Empleo  
(PD Resolución de 21 de diciembre de 2015  
—DOE núm. 2 de 5 de enero de 2016—),  
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ



SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA II DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE (DOE NÚM. 210 DE 30 DE OCTUBRE)

RESOLUCION  
ANEXO EXPEDIENTES APROBADOS, TRABAJADORES CONCEDIDOS, COMPROMISO DE INSERCIÓN Y SUBVENCIÓN

NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	PUNTOS	TRAB		COMP	SUBV.
					APROB	INSER		
1	PES2-161-16	G10257731	ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	80	10	6	6	60.000
2	PES2-111-16	08857184E	ANGELA ROMERO MOLINA	70	8	8	8	48.000
3	PES2-085-16	G06346993	CENTRO RURAL JOVEN VIDA (CERUJOVI)	65	20	3	3	120.000
4	PES2-251-16	J06590061	SALONES PUENTE REAL, S.C.	65	10	3	3	60.000
5	PES2-303-16	G06016653	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	65	7	6	6	42.000
6	PES2-271-16	B10399020	VIÑAS DEL EGIDO RESTAURACION SL	65	7	7	7	42.000
7	PES2-176-16	B06324248	ANEVINIP, S.L.	60	10	2	2	60.000
8	PES2-184-16	B06444434	LUZCENSER S.L	55	10	1	1	60.000
9	PES2-250-16	g06470033	ASOCIACIÓN CAMINO A LA VIDA	55	10	1	1	60.000
10	PES2-347-16	G10184653	ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA, ASE	55	10	1	1	60.000
11	PES2-001-16	G06014013	APAMEX	50	10	0	0	60.000
12	PES2-165-16	G10450955	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL (ANEMUR)	50	12	0	0	72.000
13	PES2-318-16	G10428118	ASOCIACION VILLUERCAS SOLIDARIA, AVIS	50	10	0	0	60.000
14	PES2-090-16	G06120596	ASOCIACION PARA LA AYUDA A TOXICOMANOS Y REINSERCION SOCIAL (APATYRS)	50	5	5	5	30.000
15	PES2-525-16	G10468643	VALKIRIA TEATRO Y CULTURA	40	8	0	0	48.000
16	PES2-189-16	B06256903	ALMACENES DELGADOS E HIJOS, S.L.	40	4	4	4	24.000
17	PES2-201-16	B06195960	CENTRO DE ESTUDIOS ENERGETICOS Y RADIOFISICOS S.L. - CEER	40	4	4	4	24.000
18	PES2-333-16	B06695761	AGROALIMENTARIA PATRICIA CALDERON S.L.	35	7	0	0	42.000
19	PES2-472-16	B06420095	ACEITUNAS PADIN, S.L.	30	6	0	0	36.000
20	PES2-285-16	B06679906	EXTURISMO, S.L.	30	6	0	0	36.000
21	PES2-089-16	R0600025A	INSTITUTO SECULAR HOGAR NAZARETH	30	5	1	1	30.000
22	PES2-370-16	B06616775	GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES SLU	30	5	1	1	30.000
23	PES2-012-16	B06645444	MARLE FORESTAL SL	30	4	2	2	24.000
24	PES2-082-16	B06120737	LOPEZ MORENAS SL	25	5	0	0	30.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB		SUBV.	
				PUNTOS	COMP		
				APROB	INSER		
25	PES2-119-16	B86701117	ANCORA PLATAFORMA EMPRESARIAL S.L.	25	5	0	30.000
26	PES2-242-16	G06443188	ASOCIACION DISCAPACITADOS EXTREMEÑOS SIN BARRERAS	25	5	0	30.000
27	PES2-216-16	G06698690	ASOCIACION "LA AUTOPISTA"	25	5	0	30.000
28	PES2-359-16	G10153781	ASOCIACION AMAT	25	5	0	30.000
29	PES2-462-16	G06181846	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DROGA (ALUCOD)	25	5	0	30.000
30	PES2-463-16	B06587158	ALUCOD RECICLAJE	25	5	0	30.000
31	PES2-480-16	G10398923	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL ALDEA UTOPIA	25	5	0	30.000
32	PES2-128-16	G06014138	APROSUBA 11	25	4	1	24.000
33	PES2-389-16	80063944R	MANUEL GOMEZ HERRERA	25	4	1	24.000
34	PES2-029-16	G06032015	PLENA INCLUSION EXTREMADURA	20	4	0	24.000
35	PES2-159-16	08852651C	PATRICIA DOMINGUEZ RUFACO	20	4	0	24.000
36	PES2-214-16	G10177723	FEAFES PLASENCIA	20	4	0	24.000
37	PES2-306-16	G06681001	APNADOBE	20	4	0	24.000
38	PES2-276-16	B06647200	LINEXTREMADURA, S.L.	20	4	0	24.000
39	PES2-340-16	G10451748	ASOCIACION A REGADERA DE VALENCIA DE ALCANTARA	20	4	0	24.000
40	PES2-475-16	B10447548	AUDIOVISUAL FACTORY MEDIAGROUP, S.L.	20	3	1	18.000
41	PES2-511-16	G06664791	HUERTA LA BOMBA	20	3	1	18.000
42	PES2-077-16	B06372858	CEDOS EXTREMADURA SL	20	2	2	12.000
43	PES2-160-16	08854020D	ALFONSO ARDILA SERRANO	20	2	2	12.000
44	PES2-157-16	G06660088	ASOCIACION VEREDEX	20	2	2	12.000
45	PES2-200-16	30202079C	ROSARIO DEL CARMEN MONTERRUBIO BLANCO	20	2	2	12.000
46	PES2-498-16	06998351A	ISMAEL MORENO DIAZ	20	2	2	12.000
47	PES2-311-16	B06259337	COMERCIAL BENITEZ ESTEBAN, S.L.	20	2	2	12.000
48	PES2-533-16	E06651616	LA OCTAVA, C.B.	20	2	2	12.000
			Comunero Num: 1 Nombre: ELOY TALAVERA DIAZ NIF: 52506180D % Participacion: 50				
			Comunero Num: 2 Nombre: JUAN JOSE BALAS FRONTELA NIF: 76260295T % Participacion: 50				
49	PES2-014-16	E06106595	MATERIALES NUÑEZ CB	15	3	0	18.000
			Comunero Num: 1 Nombre: JOSE NUÑEZ RODRIGUEZ NIF: 08833065F % Participacion: 50				
			Comunero Num: 2 Nombre: LEONCIO NUÑEZ RODRIGUEZ NIF: 08833064Y % Participacion: 50				
50	PES2-072-16	G06352660	CLUB AJEDREZ MAGIC	15	3	0	18.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB			SUBV.
				PUNTOS	APROB	INSER	
51	PES2-108-16	45557123B	FERMIN RODRIGUEZ MEDINA	15	3	0	18.000
52	PES2-125-16	B06562433	HERMANOS PECERO SÁNCHEZ CAVA, S.L.	15	3	0	18.000
53	PES2-208-16	77351437E	CRISTINA ULLOA PASTOR	15	3	0	18.000
54	PES2-131-16	G06010177	APROSUBA-3	15	3	0	18.000
55	PES2-163-16	B06695415	IDEAS EXTREMEÑAS GASTRONOMICAS KS SL	15	3	0	18.000
56	PES2-352-16	08883509N	FRANCISCO IGLESÍAS MACÍAS	15	3	0	18.000
57	PES2-335-16	B06583041	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ROYSAN SL	15	3	0	18.000
58	PES2-310-16	G06159602	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE EXTREMADURA	15	3	0	18.000
59	PES2-360-16	G06338859	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE VALLE DE LA SERENA "ADEPA VALLE, "	15	3	0	18.000
60	PES2-434-16	04135329K	LUIS REBOLLO MODINO	15	3	0	18.000
61	PES2-466-16	B06219943	ALZA COURIER SL	15	3	0	18.000
62	PES2-286-16	80071944C	ADRIAN GARCÍA FLORES	15	3	0	18.000
63	PES2-442-16	G06660534	VIA SOCIAL	15	3	0	18.000
64	PES2-031-16	08882612N	ISMAEL NAVAS LOPEZ	15	2	1	12.000
65	PES2-075-16	B10260875	TAPIZADOS RODRIGUEZ SLL	15	2	1	12.000
66	PES2-042-16	B06599088	TRANSMOVIEX, S.L.	15	2	1	12.000
67	PES2-436-16	B10324523	CAMPING CERES, S.L.	15	2	1	12.000
68	PES2-226-16	G06621213	ASOCIACION ECONOMATO SOCIAL "CIUDAD DE BADAJOZ"	15	2	1	12.000
69	PES2-510-16	80029275Q	GUILLERMA MARTÍNEZ BATANETE	15	2	1	12.000
70	PES2-002-16	B06408215	SALMAVEZ S.L	10	2	0	12.000
71	PES2-025-16	G06654826	ASOCIACION DE DESARROLLO RUREX	10	2	0	12.000
72	PES2-021-16	B06599211	SERVICIO INTEGRAL DE COCINAS Y ARMARIOS S.L.	10	2	0	12.000
73	PES2-052-16	80072465N	ALBERTO CABALLERO GONZALEZ	10	2	0	12.000
74	PES2-038-16	B10468585	EXTREMA TOURS, S. L. U	10	2	0	12.000
75	PES2-039-16	G10179760	COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA (CAEX)	10	2	0	12.000
76	PES2-035-16	E06645105	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LUCIANO Y ANTONIO SEGADOR C.B.	10	2	0	12.000
			Comunero Num: 1 Nombre: LUCIANO SEGADOR GONZALEZ NIF: 52968454Y % Participación: 50				
			Comunero Num: 2 Nombre: ANTONIO SEGADOR GONZALEZ NIF: 76227011C % Participación: 50				
77	PES2-070-16	E06592661	PACIFICO C.B.	10	2	0	12.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB			SUBV.
				PUNTOS	APROB	INSER	
78	PES2-048-16	G10124253	ASOCIACION DE MUJERES MALVALUNA	10	2	0	12.000
79	PES2-064-16	G10161479	MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ	10	2	0	12.000
80	PES2-051-16	B06019244	MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS S.L.	10	2	0	12.000
81	PES2-058-16	B06591366	INDUSTRIAL DE CABLEADO Y BIENES S.L.	10	2	0	12.000
82	PES2-079-16	B06328934	FORMEX HIGHLEVEL SL	10	2	0	12.000
83	PES2-107-16	B06556088	RAUL TOSCANO SL	10	2	0	12.000
84	PES2-132-16	G06200505	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMARCA DE ZA	10	2	0	12.000
85	PES2-133-16	E10304301	TALLERES JUSTO DÍAZ, C.B.	10	2	0	12.000
86	PES2-122-16	80051974Z	DIEGO MANUEL ZAMBRANO HORMIGO	10	2	0	12.000
87	PES2-153-16	08778863Q	MANUEL MEJIAS GALLEGO	10	2	0	12.000
88	PES2-150-16	44775580P	ANTONIO MARIA CALDERA ORTIZ	10	2	0	12.000
89	PES2-187-16	G06540272	ASOCIACIÓN DEFENSA DISCAPACITADOS ZALAMEA	10	2	0	12.000
90	PES2-178-16	F10034015	SDAD COOPERATIVA LA INMACULADA	10	2	0	12.000
91	PES2-145-16	J10461689	CARPINTERIA MONTAEX S.C.	10	2	0	12.000
92	PES2-171-16	B06439111	CAFES SAN ALBIN S.L.	10	2	0	12.000
93	PES2-181-16	28951244V	MARIÁ DEL PRADO PUERTO GODINO	10	2	0	12.000
94	PES2-156-16	G06330088	FUNDACION MAIMONA	10	2	0	12.000
95	PES2-192-16	G06671291	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES EL PALO	10	2	0	12.000
96	PES2-197-16	80085620B	DAVID CONTRERAS PARDO	10	2	0	12.000
97	PES2-206-16	B06528145	ICEN&INTESER ( EMPRESA DE INSERCIÓN )	10	2	0	12.000
98	PES2-207-16	B10437028	SALUD MENTAL INSERTA ( Empresa de inserción )	10	2	0	12.000
99	PES2-211-16	B06642383	MULTISERVICIOS UGALDE, S.L. ( Centro de Formación Academia Maestre )	10	2	0	12.000
100	PES2-213-16	B10420958	QUESERÍA DOÑA FRANCISCA, S.L.	10	2	0	12.000
101	PES2-185-16	08846780Z	RICO RAMOS, MANUEL ALEJANDRO	10	2	0	12.000
102	PES2-238-16	07006850S	FERNANDO JIMENEZ HURTADO	10	2	0	12.000

Comunero Num: 1

Nombre: FRANCISCO MIGUEL LOPEZ VILLALON

NIF: 34770921G

Comunero Num: 2

Nombre: DAVID PRADA LOPEZ

NIF: 52964106M

Comunero Num: 3

Nombre: EVA MARIA PRADA LOPEZ VILLALON

NIF: 34770922M

% Participación: 33,33

% Participación: 33,33

% Participación: 33,33

% Participación: 50

% Participación: 50

% Participación: 50

% Participación: 50

% Participación: 50

% Participación: 50

% Participación: 50



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB		SUBV.	
				PUNTOS	COMP		
103	PES2-272-16	B10145308	AGROINDUSTRIAS FEAGA, SL	10	2	0	12.000
104	PES2-191-16	G06057236	ASOCIACION DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	10	2	0	12.000
105	PES2-283-16	80044060N	LORENZO JUNCAL CUELLAR	10	2	0	12.000
106	PES2-353-16	B06215073	CONSTRUCCIONES VULTIMACO, S.L.	10	2	0	12.000
107	PES2-299-16	53572336T	VICTOR MANUEL PAQUICO TREJO	10	2	0	12.000
108	PES2-224-16	76016326S	LUIS ALVAREZ MARIN	10	2	0	12.000
109	PES2-210-16	B06695746	RESTAURANTE CALZONES, S.L.	10	2	0	12.000
110	PES2-255-16	B06678874	MANTENIMIENTOS GEVORA S.L.	10	2	0	12.000
111	PES2-267-16	79309925Z	MANUEL NIETO LUQUE	10	2	0	12.000
112	PES2-266-16	B06583884	INNOCAMPO SL	10	2	0	12.000
113	PES2-334-16	44186087M	EVA RAMOS LLAMAS	10	2	0	12.000
114	PES2-557-16	E10398113	MUEBLES SANTA MARTA CB	10	2	0	12.000
			Comunero Num: 1 Nombre: CARLOS LUIS RUBIO GALLEG0				% Participacion: 50
			Comunero Num: 2 Nombre: JOSE ANTONIO MATEOS PIZARRO				% Participacion: 50
115	PES2-331-16	B06449730	OP. TRANSP. TRANSNORIEGA S.L.	10	2	0	12.000
116	PES2-258-16	G06437701	ASOC. ENFERMOS FIBROMIALGIA Y SFC DON BENITO (AFSBR0DON)	10	2	0	12.000
117	PES2-358-16	B06565360	MATADERO FRIGORÍFICO VICTOR SÁNCHEZ, S.L.	10	2	0	12.000
118	PES2-365-16	28955027M	JESÚS CUESTA SÁNCHEZ	10	2	0	12.000
119	PES2-374-16	G10382034	GAIA AMIG@S DE LA TIERRA	10	2	0	12.000
120	PES2-373-16	G06188551	FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE EXTREMADURA	10	2	0	12.000
121	PES2-500-16	G06700645	BALONCESTO BATALYAWS	10	2	0	12.000
122	PES2-309-16	B37533569	APLICA MARKET, S.L.	10	2	0	12.000
123	PES2-502-16	28946275Q	ENRIQUE GARRIDO MARTÍNEZ	10	2	0	12.000
124	PES2-432-16	G10266062	SOLIDARIDAD CON GUINEA BISSAU	10	2	0	12.000
125	PES2-467-16	08875843M	DOLORES CONDE CAMBERO	10	2	0	12.000
126	PES2-399-16	B06616643	EXTREMEÑA DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS 2012 S.L.	10	2	0	12.000
127	PES2-482-16	B10451599	CONTRATA DEL OESTE PENINSULAR, S.L.U.	10	2	0	12.000
128	PES2-497-16	G10377471	ALZHEI COMARCA DE MONTANCHEZ	10	2	0	12.000
129	PES2-391-16	b06699466	IMPLANTACIÓN SERVICIOS CONTROL	10	2	0	12.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB			SUBV.
				PUNTOS	APROB	INSER	
130	PES2-522-16	F10240570	S. COOP. TRASIERRA DE GRANADILLA	10	2	0	12.000
131	PES2-539-16	G06641575	ASOCIACIÓN ESPACIO LIBRE CANDIL	10	2	0	12.000
132	PES2-016-16	B10432649	INSTALACIONES GOMEZ MORENO S.L.U.	10	1	1	6.000
133	PES2-007-16	53263047S	ROCIO RISCO ALVAREZ	10	1	1	6.000
134	PES2-019-16	76138479S	JUAN CARLOS MATEOS RUANO	10	1	1	6.000
135	PES2-020-16	04186971M	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ACEITUNO	10	1	1	6.000
136	PES2-037-16	06946803K	FLORENTINO PULIDO NEVADO	10	1	1	6.000
137	PES2-004-16	08816763N	EUSEBIO ZAMORA PEREZ	10	1	1	6.000
138	PES2-033-16	76123359Y	AITOR LOPEZ IBÁÑEZ	10	1	1	6.000
139	PES2-045-16	07008205J	JUAN CARLOS MATEOS ESCUDERO	10	1	1	6.000
140	PES2-040-16	B0637753S	GESTORA Y CONSULTORA EXTREMEÑA S.L.U.	10	1	1	6.000
141	PES2-091-16	G06274146	UNIÓN EXTREMEÑA DEL OLIVAR	10	1	1	6.000
142	PES2-103-16	B85721959	FACTOR OCIO S.L.	10	1	1	6.000
143	PES2-063-16	76012332T	NURIA CARRASCO OBREGON	10	1	1	6.000
144	PES2-083-16	B06568927	INSTALACIONES BRAVO GUERRERO SL	10	1	1	6.000
145	PES2-095-16	76026418X	SAMUEL SEÑAS SERRANO	10	1	1	6.000
146	PES2-097-16	E10403517	PASARELA 2 C.B.	10	1	1	6.000
				Comunero Num: 1		Nombre: SAMUEL SEÑAS SERRANO	
				Comunero Num: 2		Nombre: PEDRO JOSE SEÑAS SERRANO	
						NIF: 76026418X	
						NIF: 76026419B	
147	PES2-078-16	B06563837	CONTABILIDAD DIRECTA SL	10	1	1	6.000
148	PES2-088-16	34777341F	ANA ISABEL MOLINA MUÑOZ	10	1	1	6.000
149	PES2-101-16	F06623797	CATRAPOS ALOJAMIENTOS TURISTICOS SCE	10	1	1	6.000
150	PES2-102-16	R0600048C	CARITAS DIOCESANA DE MERIDA-BADAJOS	10	1	1	6.000
151	PES2-139-16	53260281D	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MARTÍN	10	1	1	6.000
152	PES2-084-16	B06682710	AUTOMATIZACION Y TELECOMUNICACIONES DE EXTREMADURA SL	10	1	1	6.000
153	PES2-140-16	80230633D	VICTOR AMAYA SALGADO	10	1	1	6.000
154	PES2-126-16	09194524K	SEILA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	10	1	1	6.000
155	PES2-166-16	G06693683	IMPARA COMUNIDAD EDUCATIVA TRANSFORMADORA	10	1	1	6.000
156	PES2-144-16	B06633077	SUPERMERCADOS DANIMAR, S.L.	10	1	1	6.000





NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB		COMP		SUBV.
				PUNTOS	APROB	INSER		
157	PES2-170-16	80017735E	PRIMITIVA GABRERA GAMERO	10	1	1	6.000	
158	PES2-194-16	08797624D	FRANCISCO BARRERO INDIANO	10	1	1	6.000	
159	PES2-300-16	B06188114	ASESORÍA HIPÓLITO VÁZQUEZ	10	1	1	6.000	
160	PES2-183-16	76010637F	MARIA SORAYA RABASOT SÁNCHEZ	10	1	1	6.000	
161	PES2-221-16	52105581R	JOSE ANTONIO UREÑA BRIOSO	10	1	1	6.000	
162	PES2-209-16	08887443j	ESTRELLA MARÍA SÁNCHEZ MANCERA	10	1	1	6.000	
163	PES2-298-16	B10385508	SERVICIOS COMUNITARIOS GRUPO CAPARRA, S.L.	10	1	1	6.000	
164	PES2-254-16	B06207880	NEUMATICOS UVA S.L.	10	1	1	6.000	
165	PES2-289-16	08815365V	NATIVIDAD RODRÍGUEZ RAMIREZ	10	1	1	6.000	
166	PES2-290-16	G28659308	YMCA BADAJOZ	10	1	1	6.000	
167	PES2-240-16	76253921C	MARÍA CARROZA CARRASCO	10	1	1	6.000	
168	PES2-241-16	B06320840	ALIMENTACIÓN EMERITENSE, S.L.	10	1	1	6.000	
169	PES2-423-16	B06357008	PAWIANA, S.L.	10	1	1	6.000	
170	PES2-421-16	02498174Y	WILLY ANTONIO GUHL NAVARRO	10	1	1	6.000	
171	PES2-422-16	51072988Q	PAULA GUHL MILLAN	10	1	1	6.000	
172	PES2-243-16	53260367A	ADRIANA MARIA RUIZ CALERO SECO DE HERRERA	10	1	1	6.000	
173	PES2-476-16	80037075L	JOAQUÍN CUBERO ARTERO	10	1	1	6.000	
174	PES2-249-16	e06629992	ASESORIA DEL VALLE, C. B.	10	1	1	6.000	
			Comunero Num: 1 Nombre: JOSE JIMENEZ SERRA NIF: 33914810E % Participacion: 50					
			Comunero Num: 2 Nombre: ISABEL Mª DURAN ALCANTARA NIF: 35093113N % Participacion: 50					
175	PES2-248-16	B06263883	UNIÓN DE PANADERÍAS EL VALLE, S.L.	10	1	1	6.000	
176	PES2-247-16	08878123p	MARÍA JESÚS DOBLADO MÉNDEZ	10	1	1	6.000	
177	PES2-245-16	E06613160	CASLE, C.B.	10	1	1	6.000	
			Comunero Num: 1 Nombre: SEBASTIAN CASTRO MORENO NIF: 08825985B % Participacion: 50					
			Comunero Num: 2 Nombre: JUAN JOSE LEON PEREZ NIF: 09204750N % Participacion: 50					
178	PES2-244-16	B06147045	GUADEx, SLP	10	1	1	6.000	
179	PES2-330-16	B06360192	CONSULTORES DE EMPRESAS FONTANESAS S.L.	10	1	1	6.000	
180	PES2-362-16	08696930D	PILAR TENA CARVAJAL	10	1	1	6.000	
181	PES2-506-16	B10166163	PINAR DE JOLA, S.L.	10	1	1	6.000	
182	PES2-382-16	09201553N	MARTIN LAVADO DELGADO	10	1	1	6.000	



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB		SUBV.
				PUNTOS	COMP	
				APROB	INSER	
183	PES2-383-16	G06552491	ASPERDIS	10	1	1 6.000
184	PES2-388-16	09198379N	MONTERRAT MOSCATEL MONTALVO	10	1	1 6.000
185	PES2-501-16	G06023220	MINUSVÁLIDOS DEPORTISTAS DE BADAJOZ	10	1	1 6.000
186	PES2-295-16	09177672M	MANUEL ALMORIL CARACOL	10	1	1 6.000
187	PES2-503-16	80049104L	VICTORIANO BARAHOA DOMINGUEZ	10	1	1 6.000
188	PES2-499-16	08823168T	JUAN TOMAS SANCHEZ MONJE	10	1	1 6.000
189	PES2-297-16	76258434W	MIGUEL ANGEL BLANCO BLANCO	10	1	1 6.000
190	PES2-437-16	76029734Z	RODRIGO MARTÍN RODRIGO	10	1	1 6.000
191	PES2-544-16	06979298V	VICENTE PEDRO ARIAS GREGORIO	10	1	1 6.000
192	PES2-339-16	79263599X	GEMA CABALLERO FLORES	10	1	1 6.000
193	PES2-323-16	B10299394	PIÑERO OBRAS Y REFORMAS S.L.	10	1	1 6.000
194	PES2-371-16	J10461697	ASADOR DE POLLOS LA VERA, S.C.	10	1	1 6.000
195	PES2-435-16	06981931M	MIGUEL ÁNGEL BRAVO ZUIL	10	1	1 6.000
196	PES2-380-16	B06302228	IBERJEREZ LABORAL, S.L.	10	1	1 6.000
197	PES2-377-16	80048092L	MARÍA ISABEL LUCAS BRAVO	10	1	1 6.000
198	PES2-378-16	07254314E	SALVADOR MARTÍNEZ MOYA	10	1	1 6.000
199	PES2-430-16	B06121255	INICIATIVA MACHADO, S.L.	10	1	1 6.000
200	PES2-431-16	A06112940	CARNICAS ALBURQUERQUE, SAL	10	1	1 6.000
201	PES2-363-16	44776604C	ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLAS	10	1	1 6.000
202	PES2-505-16	J06620744	SABORES DE PORTUGAL, S.C.	10	1	1 6.000
203	PES2-509-16	08838996G	VICTORIA SERRANO MARÍN	10	1	1 6.000
204	PES2-473-16	80081380A	JUAN JOSÉ MOTERA TOMÉ	10	1	1 6.000
205	PES2-390-16	08874551R	CARLOS COSTA MANZANO	10	1	1 6.000
206	PES2-550-16	B06583165	TALLERES ZAMBRANO SLU	10	1	1 6.000
207	PES2-322-16	G10205268	APRODERVI	10	1	1 6.000
208	PES2-447-16	28938909X	Mª CARMEN CORDERO JIMENEZ	10	1	1 6.000
209	PES2-531-16	80037891F	FRANCISCO JAVIER VELASCO VERA	10	1	1 6.000
210	PES2-441-16	G06014047	ASPACBEA (ASOC.PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL BADAJOZ)	10	1	1 6.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB			SUBV.
				PUNTOS	APROB	INSER	
211	PES2-517-16	38555579N	JUAN JOSE CANTERO MARQUEZ	10	1	1	6.000
212	PES2-516-16	07047772C	M <sup>a</sup> AURORA ELIAS CORIA	10	1	1	6.000
213	PES2-487-16	E06530752	RESTAURANTE BAR POLI CB	10	1	1	6.000
			Comunero Num: 1 Nombre: MARIA JOSEFA PIZARRO PEREZ NIF: 08834868Q % Participacion: 50				
			Comunero Num: 2 Nombre: LEOPOLDO PIZARRO PEREZ NIF: 08841708W % Participacion: 50				
214	PES2-488-16	80092110S	MANUEL JOSE PIRES GANHAO	10	1	1	6.000
215	PES2-563-16	08808267A	MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	10	1	1	6.000
216	PES2-445-16	76020580Z	VICENTE MOZO MENA	10	1	1	6.000
217	PES2-514-16	52966070Z	LIDIA RUIZ NOGALES	10	1	1	6.000
218	PES2-536-16	B06670244	ZAFRA OBRAS, S.L.	10	1	1	6.000
219	PES2-396-16	09186232D	LUIS AGAPITO SANCHEZ SILVA	10	1	1	6.000
220	PES2-398-16	B06645196	CONSULTORIA LUSITANIA SLU	10	1	1	6.000
221	PES2-405-16	B10451524	CUATTRO MOBILE TELECOMUNICACIONES S.L.	10	1	1	6.000
222	PES2-406-16	80081829S	MOISES FERNANDEZ LANCHAZO	10	1	1	6.000
223	PES2-453-16	08850609W	RUBEN JESUS DELGADO PALOMEQUE	10	1	1	6.000
224	PES2-492-16	B06463038	ALBUTEMA SL	10	1	1	6.000
225	PES2-491-16	E10261055	PEDRO E Y M ISABEL GIL PACHECO. CB	10	1	1	6.000
			Comunero Num: 1 Nombre: PEDRO ELOY GIL PACHECO NIF: 06959094F % Participacion: 50				
			Comunero Num: 2 Nombre: MARIA ISABEL GIL PACHECO NIF: 06967690R % Participacion: 50				
226	PES2-530-16	J06298087	DEHESA DE ALCOBAZA S.C.	10	1	1	6.000
227	PES2-006-16	52967778C	FLORENCIO GABRIEL ALVAREZ ALIA	5	1	0	6.000
228	PES2-041-16	G10204964	ASOCIACIÓN PLATAFORMA SIN BARRERAS	5	1	0	6.000
229	PES2-008-16	34775581H	ANTONIO MANUEL TELLO RASTROLLO	5	1	0	6.000
230	PES2-003-16	B06693964	EXTREMATIK-K INFORMATICA S.L.U	5	1	0	6.000
231	PES2-032-16	G06425268	ASOCIACION AFEDIBA	5	1	0	6.000
232	PES2-018-16	76250252P	MARÍA CARMEN BECERRA QUIRÓS	5	1	0	6.000
233	PES2-015-16	08867291D	MARÍA DE LAS NIEVES RIVERA GARCÍA	5	1	0	6.000
234	PES2-028-16	80086548L	JONATHAN POZO SALGUERO	5	1	0	6.000
235	PES2-017-16	08863051R	RAQUEL DIAZ LARA	5	1	0	6.000
236	PES2-026-16	G06481758	FUNDACIÓN ATABAL PARA LA COOPERACION AL DESARROLLO	5	1	0	6.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB		SUBV.	
				PUNTOS	COMP		
				APROB	INSER		
237	PES2-010-16	80062085M	Mª ANGELES PRIOR ROMERO	5	1	0	6.000
238	PES2-009-16	52961474H	EMILIO A. RISCO SOLANILLA	5	1	0	6.000
239	PES2-027-16	76020873P	JOSÉ RICARDO ESTEBÁN BARQUILLA	5	1	0	6.000
240	PES2-024-16	76033291Y	MARCOS GALEANO BARRADO ( ASECUREX )	5	1	0	6.000
241	PES2-023-16	08853962C	FRANCISCO INDIA MERCHANT	5	1	0	6.000
242	PES2-030-16	09179021C	BARTOLOME DOMINGUEZ SANCHEZ	5	1	0	6.000
243	PES2-011-16	B06276034	EXPLOTACIONES FORESTALES MARLE S.L.	5	1	0	6.000
244	PES2-013-16	B06314488	TRANSFOREX SL	5	1	0	6.000
245	PES2-073-16	G10409506	ASOC. MADIMEX EXTREMADURA	5	1	0	6.000
246	PES2-074-16	B10308013	EXTREMADURA RURAL S.L.	5	1	0	6.000
247	PES2-036-16	80098316B	ARANZAZU NOGALES LARA	5	1	0	6.000
248	PES2-061-16	B06679534	ARMERIA BRAVO SOLUCIONES PARA EL TIRO S.L.U.	5	1	0	6.000
249	PES2-068-16	B06563175	DISERIVAN SLU	5	1	0	6.000
250	PES2-049-16	G06564918	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE QUINTANA DE LA SERENA	5	1	0	6.000
251	PES2-050-16	53261836T	JACINTO TAMAYO CUMBRES	5	1	0	6.000
252	PES2-034-16	50056311P	ESTRELLA PEREZ CUADRADO	5	1	0	6.000
253	PES2-057-16	B06666879	PROGRESO QUERCUS S.L.	5	1	0	6.000
254	PES2-116-16	28968809X	ELENA GARCIA AMBROSIO	5	1	0	6.000
255	PES2-071-16	F06336879	COEXATE COOP.	5	1	0	6.000
256	PES2-549-16	09169803W	ANTONIO CASTRO BARBERO	5	1	0	6.000
257	PES2-060-16	G06020135	SOCIEDAD PELEÑA DE MINUSVALIDOS (SOPEMI)	5	1	0	6.000
258	PES2-066-16	08102795X	MONTERRAT GONZALEZ FRAILE	5	1	0	6.000
259	PES2-054-16	09197658G	JOSE MANUEL GONZALEZ PEÑATO	5	1	0	6.000
260	PES2-044-16	B06607840	SADINBA SERVICIOS, S.L.	5	1	0	6.000
261	PES2-092-16	B06471221	AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, S.L.	5	1	0	6.000
262	PES2-046-16	B06689848	ALANGANI Y SU DUENDE S.L.	5	1	0	6.000
263	PES2-047-16	G06016554	AMPA CEIP GUADIANA	5	1	0	6.000
264	PES2-059-16	79308856A	MARTA ROMERO MORENO	5	1	0	6.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	TRAB			SUBV.
				PUNTOS	APROB	INSER	
265	PES2-080-16	B10366136	MONFRAGUE-LA SERENJA S.L.	5	1	0	6.000
266	PES2-067-16	53739614E	MERITXELL ESCOBAR SOTO	5	1	0	6.000
267	PES2-086-16	09193278V	HORACIO LÓPEZ ROMANO	5	1	0	6.000
268	PES2-087-16	06990327Y	AURORA GONZÁLEZ RIVERA	5	1	0	6.000
269	PES2-094-16	E10426104	SALUBRIA, C.B.	5	1	0	6.000
				% Participación: 50			
				% Participación: 50			
				Comunero Num: 1 Nombre: SANDRA GILETE PIRIS NIF: 28560832Z			
				Comunero Num: 2 Nombre: ANTONIO ALBERTO NAVARRO GALAPERO NIF: 28948717C			
270	PES2-096-16	76031726M	MARIA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	5	1	0	6.000
271	PES2-104-16	08841917G	MANUEL ALMEIDA BORREGA	5	1	0	6.000
272	PES2-118-16	B06612139	LA PISCINA HOSTAL RESTAURANTE S.L.	5	1	0	6.000
273	PES2-098-16	80061586N	JUAN ANTONIO TENA SANCHEZ	5	1	0	6.000
274	PES2-100-16	08750675A	TRANSPORTES JULIAN RAMIREZ ELIAS	5	1	0	6.000
275	PES2-081-16	B10383693	ATENCION SOCIOSANITARIA SIERRA DE GATA SILL	5	1	0	6.000
276	PES2-105-16	B06612550	THE FUTBOLING COMPANY SL	5	1	0	6.000
277	PES2-099-16	G06043814	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACION Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE(APOYAT)	5	1	0	6.000
278	PES2-093-16	28966234B	MONTAÑA LOPEZ SÁNCHEZ	5	1	0	6.000
279	PES2-109-16	80038908N	ANTONIO LUIS BARRIOS RICO	5	1	0	6.000
280	PES2-106-16	B06663587	HIBU SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	5	1	0	6.000
281	PES2-121-16	80046715E	AGUSTIN ROSA GORDILLO	5	1	0	6.000
282	PES2-120-16	B06398168	EDIFICACIONES RODRIGUEZ DE ALBURQUERQUE S.L.L.	5	1	0	6.000
283	PES2-112-16	E06598338	MUEBLES ROMERO CB	5	1	0	6.000
				% Participación: 2			
				% Participación: 49			
				% Participación: 49			
				Comunero Num: 1 Nombre: RICARDO ROMERO ALGABA NIF: 08672918D			
				Comunero Num: 2 Nombre: RICARDO ROMERO CARMONA NIF: 53263155P			
				Comunero Num: 3 Nombre: MªLUISA ROMERO CARMONA NIF: 53574204M			
284	PES2-113-16	06953068F	JESUS BELLANCO TARRO	5	1	0	6.000
285	PES2-134-16	J10438364	GESTOPYME GESTIÓN EMPRESARIAL, S.C.	5	1	0	6.000
286	PES2-135-16	72580732T	CORCHERO TORRES, ALEXANDER	5	1	0	6.000
287	PES2-136-16	28951093G	HERNANDEZ ALVIZ FRANCISCO JOSE	5	1	0	6.000
288	PES2-152-16	08841553P	YOLANDA RANGEL BAÑAS	5	1	0	6.000
289	PES2-138-16	07449283c	JORRILLO CARVAJAL MARÍA DEL PILAR	5	1	0	6.000



NO	EXP	CIF	BENEFICIARIO	PUNTOS	TRAB		SUBV.
					APROB	COMP	
290	PES2-114-16	B06334262	GESTIONES INMOBILIARIAS ROSA MARIA	5	1	0	6.000
291	PES2-124-16	34093664M	ANDRES BARRENA GUERRERO	5	1	0	6.000
292	PES2-127-16	08888445A	MANUEL GARCÍA-IZQUIERDO FERNÁNDEZ	5	1	0	6.000
<b>TOTAL</b>				622	174	0	3.732.000



**SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA II DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE (DOE NÚM. 210 DE 30 DE OCTUBRE)**

**RESOLUCION  
ANEXO EXPEDIENTES DESESTIMADOS**

EXP	CIF	SOLICITANTE	CAUSA
PE52-005-16	P1010100D	AYUNTAMIENTO HINOJAL	No beneficiario (Art. 2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre)
PE52-022-16	P1017300C	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO	No beneficiario (Art. 2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre)
PE52-043-16	76262762Y	RAÚL PÉREZ BARCO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-053-16	52966070Z	LIDIA RUIZ NOGALES	No valoración por haber presentado más de una solicitud (Art. 6.2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre)
PE52-055-16	b06699466	IMPLANTACIÓN SERVICIOS CONTROL	No valoración por haber presentado más de una solicitud (Art. 6.2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre)
PE52-056-16	B06612881	ANTONIO SAMINO ASESORES S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-062-16	76114555B	LUCAS CARRIL GARCÍA	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-065-16	G06674998	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ACEUCHAL	No beneficiario (Art. 2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre)
PE52-069-16	79306608D	EMILIO SECO MORENO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-076-16	76006242M	JULIAN CURIEL TALAVAN	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-110-16	76130385V	PAMELA RONCERO GONZALEZ	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-117-16	34769770A	FRANCISCO JOSE CHAMIZO GARCIA	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-129-16	E06695837	ASESORÍA JUMIFER, C.B.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-137-16	76127688b	RAIMUNDO JORRILLO, JESÚS	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-168-16	B06638274	INIRO INSTALACIONES, S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-169-16	B06640429	WIFI CONECTA, S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-195-16	28939408A	JORGE MARCOS MAYA	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-231-16	B10468478	SERVICIOS SOCIALES GLANCA, S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-246-16	B06402705	FRANVIP MONTIJO, S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-257-16	B06440200	FRUTAS BIOMOVA S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-260-16	B10368314	ADAPTACION DE VEHICULOS ESPECIALES EN EXTREMADURA S.L.	Superar la acumulación de ayudas en el Régimen de minimis Reglamento (UE) nº 1408/2013 (art. 24.2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre. (Superar la acumulación de ayudas en el Régimen de minimis Reglamento (UE) n
PE52-263-16	80020785J	ISIDORO JARAMILLO HERNANDEZ	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-273-16	B10457661	SOLARDRONE SL	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)
PE52-294-16	J06676464	DEKOBLANCO, S.C.	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-304-16	08410372P	ESTRELLA OVANIDO CARVAJAL	No beneficiario (Art. 2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre)
PE52-305-16	80040579G	FELIPE RASTROJO MARQUEZ	No valoración por haber presentado más de una solicitud (Art. 6.2 Decreto 287/2015 de 23 de octubre)
PE52-313-16	08880288B	ANTONIO SÁNCHEZ CASADO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRJ-PAC)





EXP	CF	SOLICITANTE	CAUSA
PE52-349-16	08784996P	MARGARITA CORTES CARMONA	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PE52-367-16	76260260B	PAULINO CABEZA OLIVARES	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-368-16	08726331Q	FRANCISCO LLAMAZARES UGALDE	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-375-16	B10355972	INYCONEX OBRAS PÚBLICAS, S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-376-16	G06295208	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES EN EXTREMADURA	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-379-16	B06647831	AUTOSERVICIO PALMELA	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-386-16	76251928M	JOSE MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-392-16	09166650T	DOMINGO DE LA MARTA GARCIA	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-403-16	G06313126	ASOC. DEP. VOLEIBOL ALMENDRALEJO	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-407-16	B06678098	MACARES EXTREMADURA S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-409-16	B06323588	DISTRIBUCIONES EXTREMEÑA DE MATERIALES S.L.	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-410-16	E06431365	DON POLLO C.B.	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-411-16	09192495Q	BARTOLOME SANCHEZ GRAGERA	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-413-16	E06366264	FREICOM, C.B.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-427-16	76110893Y	JAIME LEÓN PÉREZ	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-428-16	30496890V	DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-440-16	80051264V	JESÚS ZAMORA JIMÉNEZ	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-444-16	28947557X	JOSE AGUSTIN MUÑOZ CASTAÑO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-446-16	B10362671	NUEVAS EMISIONES DE EXTREMADURA S.L.	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-449-16	B06606131	EXTREFARMA S.L.	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-455-16	08727440K	EVARISTO DEL ARCO CALVO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-459-16	80060593P	JAVIER CARRASCO JIMENEZ	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PE52-470-16	G06672190	ASOCIACION LLAMA A LA PUERTA DE LA ESPERANZA	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-483-16	06996791F	FRANCISCO ROCO BECERRA	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-484-16	76024059C	LUIS CALDERA ARIAS	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-489-16	76020197E	PILAR LEAL CARBAJO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-490-16	B10434397	AYUDAMOS 2012 SL	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-496-16	B10306702	INYGES CONSULTORES SL	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PE52-520-16	76032532Y	MIGUEL ANGEL RIVERA BARRADO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PE52-521-16	07443318N	LEONOR PUERTAS MARTIN	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)



EXP	CIF	SOLICITANTE	CAUSA
PES2-523-16	28973689Z	MARIA ANGELES CASTAÑO CABALLERO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-526-16	B06672026	ACAVIR SOLUTIONS S.L.U.	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PES2-527-16	B06668560	ADMINISTRACION Y GESTION DE LABORATORIOS S.L.U.	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PES2-532-16	76265647Q	FRANCISCO JAIME AREVALO CABANILLAS	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-535-16	08759268V	EDUARDO PERERA BARRERO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-537-16	08840498B	JPCHOPPERS	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-540-16	B10421121	EXTRELEX ABOGADOS SLLP	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-541-16	06987615P	Mª ISABEL OLLERO VIVAS	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-542-16	E10420503	REFORMAS ANTICRISIS CB	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-545-16	B10449833	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DIAZ & REAL, SLU	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PES2-546-16	76039668N	JULIBER RODRIGUEZ IGLESIAS	No acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (Art. 17.a) Decreto 287/2015 d
PES2-547-16	28963407I	PEDRO MANIBARDO RODRIGO	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)
PES2-551-16	G10375525	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN AL COMPÁS	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PES2-552-16	G10375525	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN AL COMPÁS	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PES2-553-16	G10375525	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN AL COMPÁS	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PES2-554-16	G10375525	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE INTEGRACIÓN AL COMPÁS	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PES2-555-16	G06273775	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "FELISA TANCO	Fuera de plazo (Art.5.1 Orden de 14 de abril de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II del Plan de Empleo Social)
PES2-562-16	08792073R	ISIDORO JUAN MOROBA PIRIZ	Desistimiento (Arts. 71.1 o 90.1 LRI-PAC)



**SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA II DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, AL AMPARO DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE (DOE NÚM. 210 DE 30 DE OCTUBRE)**

**RESOLUCION**

**ANEXO EXPEDIENTES DENEGADOS POR INSUFICIENCIA DE CREDITO**

<b>NO</b>	<b>EXP</b>	<b>CIF</b>	<b>SOLICITANTE</b>
293	PES2-186-16	G0633300	TALLER DE EDUCACIÓN EN VALORES ALTERNATIVOS
294	PES2-143-16	B0613211	EMBUTIDOS SIERRA DE TENTUDÍA, S.L.
295	PES2-130-16	08895063	LUZ DE LUNA BARBARROJA RODRÍGUEZ
296	PES2-141-16	06976786	FLORENTINO PACHECO CARRETERO
297	PES2-142-16	B1017107	ESTACIÓN DE SERVICIO LA CASAREÑA, S.L.
298	PES2-123-16	53265869	VICTOR JUZGADO MACIAS
299	PES2-149-16	44779517	JOSE MARIA VACAS SANTIAGO
300	PES2-204-16	B0667532	ACEITUNAS ODAL, S.L.
301	PES2-148-16	F0643316	ICB INDUSTRIAL CABEZA DEL BUEY S.C.COOP
302	PES2-147-16	34771283	CARLOS PRADO SANCHEZ TOLEDO
303	PES2-115-16	G0631989	FUNDACION SORAPAN DE RIEROS
304	PES2-146-16	08962826	AGUSTINA PERALES CARPINTERO
305	PES2-172-16	B0655407	PCPELI INFORMATICA SLU
306	PES2-180-16	07008606	GUADALUPE ALIAS PÉREZ
307	PES2-154-16	B0660189	FONTANERIA FONREAL S.L.
308	PES2-151-16	08888401	ALBERTO SANTIAGO SANCHEZ BLAZQUEZ
309	PES2-155-16	08865477	RAFAEL CARLOS MANSO SUAREZ
310	PES2-167-16	76015607	SELINA BORREGUERO IGLESIAS
311	PES2-175-16	08835514	ANTONIO TORRES AGUILERA
312	PES2-179-16	G0654018	ASOCIACION CALICANTO EXTREMADURA
313	PES2-158-16	E0668216	ROMY CB
314	PES2-188-16	X7139587	LARS ALEXANDER KLEIN
315	PES2-162-16	76130323	ANDRES GALLARDO SANCHEZ
316	PES2-174-16	76025766	MARIA DE LA LUZ LEO BARRA
317	PES2-173-16	08811999	JOSE MIGUEL BARRERO INDIANO
318	PES2-198-16	04164970	SEVERIANO DIAZ GOMEZ
319	PES2-177-16	09180962	ALONSO GARCÍA MOLINA
320	PES2-205-16	J06489025	REFORMAS ANDRADES, S.C.
321	PES2-193-16	08888425	JESUS GARCIA IZQUIERDO BARBA
322	PES2-196-16	28965929	JORGE RODRIGUEZ LOZANO
323	PES2-164-16	08835523	ANTONIO LUIS NIETO BERNALDEZ
324	PES2-199-16	08783641	VICTORIANO MUÑOZ TORRES
325	PES2-190-16	E0639770	TAPICERIA GONZALEZ, C.B.
326	PES2-212-16	E1042917	COMPAÑIA DE CERVEZAS DE EXTREMADURA, C.B.
327	PES2-202-16	B0668696	ARINSAN GESTION S.L.
328	PES2-350-16	B0660132	GRUPO TC CONSUMIBLES, SL.
329	PES2-182-16	76214801	MANUEL ROMERO GALAN
330	PES2-301-16	E0612466	C.B. RAMOS OYOLA
331	PES2-302-16	44783224	ADELAIDA LANCHARRO MUÑOZ
332	PES2-232-16	76030531	SANTIAGO JIMENEZ CABEZAS
333	PES2-233-16	76031530	IVAN ALBA SÁNCHEZ
334	PES2-234-16	06989797	ANTONIO ALBA MACIAS
335	PES2-235-16	28951044	ANA MARÍA GONZÁLEZ MAYA



<b>NO</b>	<b>EXP</b>	<b>CIF</b>	<b>SOLICITANTE</b>
336	PES2-236-16	76043509	SAMUEL GONZÁLEZ BARQUERO
337	PES2-237-16	28951383	JOSÉ PEDRO DURÁN CABEZAS
338	PES2-239-16	07051736	PEDRO MIGUEL MORENO MARTÍN
339	PES2-228-16	F1001506	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA LOCAL SAN FRANCISCO JAVIER
340	PES2-229-16	07450089	JOSE MARIA RUBIO EUSEBIO
341	PES2-287-16	53571111	NOE ESCOBAR ÁLVAREZ
342	PES2-288-16	06579085	NOE DÍAZ HERNÁNDEZ
343	PES2-253-16	G0640728	ASOCIACION PARA LA LIBERTAD
344	PES2-203-16	E0649553	ASESORES Y CONSULTORES C.B.
345	PES2-223-16	16806515	PABLO BUGALLO PRIETO
346	PES2-219-16	08892889	CAFE BAR MUSICAL MAMBRU( MERCEDES PRIETO MONTALVO)
347	PES2-220-16	80062038	ALEJANDRO PRIOR DIAZ
348	PES2-218-16	76255258	ANSELMO MORENO LOPEZ
349	PES2-230-16	B0662097	SURIBERICOS PRODUCTOS IBERICOS PUROS SL
350	PES2-324-16	76023392	FULGENCIO GABRIEL CASTUERA GONZALEZ
351	PES2-227-16	76255929	JORGE LUIS MARTINEZ PLASENCIA
352	PES2-284-16	B0623340	LEAL, S.L.P. ASESORÍA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE
353	PES2-417-16	07051439	ROSA MARÍA SÁNCHEZ TEJADA
354	PES2-351-16	B0645733	ARQUITECTURA, INGENIERÍA YURB, ESTUDIO, SLP
355	PES2-354-16	B0660478	ESTEBANCARD TTES. S.L.
356	PES2-355-16	76251555	ISMAEL BARROSO PARRA
357	PES2-356-16	B0640448	QUINTA EL MIRADOR, S.L.
358	PES2-256-16	76234551	ANTONIO DIAZ ROBLES
359	PES2-558-16	J06603948	FEMAPUES SC
360	PES2-281-16	08824810	AGUSTÍN PEDRERO RUBIO
361	PES2-556-16	76010231	MARCIAL ENRIQUE DE LA MONTAÑA HUERTAS
362	PES2-274-16	E0639286	ROJAS PINTURA Y DECORACION CB
363	PES2-275-16	08842538	FRANCISCO JAVIER MENDEZ ESCRIBANO
364	PES2-361-16	08792666	RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ
365	PES2-282-16	B0660348	OCEANO VETERINARIOS, S.L.
366	PES2-252-16	02540244	LOURDES BLANCO BORAITA
367	PES2-270-16	G0649081	ASOCIACION DE COMERCIANTES CALLE SEVILLA DE ZAFRA
368	PES2-268-16	G0613094	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE ZAFRA
369	PES2-269-16	G0655544	INTEGRACION Y DEFENSA EN TOTALIDAD DEL INMIGRANTE EN SU DIVERS
370	PES2-357-16	25148073	ALAEJANDRO SANTOS AVILA
371	PES2-424-16	80227185	TERESA HERNÁNDEZ RABAZO
372	PES2-277-16	E0665346	BRISA, C.B.
373	PES2-278-16	B0652897	COME Y CALLA SERVICIOS HOSTELEROS, S.L.
374	PES2-279-16	B0668234	FRIOTAL PRODUCTOS CONGELADOS, S.L.L.
375	PES2-429-16	08878718	FATIMA MONTERO ALAMO
376	PES2-425-16	08858484	JOSÉ LUIS TEJERO GUTIÉRREZ
377	PES2-259-16	B1022982	PALOMINO RODRIGUEZ S.L.
378	PES2-215-16	76075380	MARIA FATIMA TEODORO BOTELLERO
379	PES2-332-16	08879272	YASMINA DIAZ RODRIGUEZ
380	PES2-280-16	33974473	DAVID MEGÍAS PÉREZ
381	PES2-265-16	76251146	MARIA EUGENIA CORTES ALAVA
382	PES2-264-16	B0662159	TENTUAYUDA S.L.U
383	PES2-262-16	44786922	DAVID ZAMBRANO OLMEDEO
384	PES2-261-16	80100196	RAFAEL TOROSIO VARGAS



<b>NO</b>	<b>EXP</b>	<b>CIF</b>	<b>SOLICITANTE</b>
385	PES2-319-16	80098915	VICTOR MANUEL SOTO MOGIO
386	PES2-325-16	B0625701	TAPIZADOS LOPEZ GOMEZ S.L.
387	PES2-329-16	B0653618	ROBERTO GONZALEZ MARTIN S.L.
388	PES2-342-16	09195829	FRANCISCO BONILLA BEJARANO
389	PES2-343-16	09176331	JOSE IGNACIO BORDALLO MEDINA
390	PES2-344-16	79261394J	YOLANDA ROMERO CABRERA
391	PES2-345-16	80033901	ENRIQUE MOTA GUARDADO
392	PES2-346-16	80055233	GUSTAVO PEREZ CABANILLAS
393	PES2-348-16	80052864	EZEQUIEL GOMEZ BALADON
394	PES2-320-16	09175958	DIEGO HERNANDEZ FERNANDEZ
395	PES2-307-16	43552991	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ
396	PES2-308-16	34781741	JUAN CARLOS BARRIOS LLAMAZARES
397	PES2-366-16	28955585	ANA FCA. FLORES BARRERA
398	PES2-364-16	06999952	VICTORINO GUILLEN VALLE
399	PES2-426-16	B7851391	SAN IGNACIO, S.L.
400	PES2-507-16	76033003	ALVARO IGLESIAS VIVAS
401	PES2-508-16	06961723	EMILIANO IGLESIAS VIVAS
402	PES2-217-16	G0662413	ASOCIACION EXTREMEÑA DE COMUNICACION SOCIAL. AECOS
403	PES2-326-16	76238680	JOSEFA CID MEJIAS
404	PES2-296-16	09153736	JOSÉ GÓMEZ PUERTO
405	PES2-292-16	B0665601	CASA PAPIRIA, SLU
406	PES2-433-16	G1033594	AFEAVA
407	PES2-222-16	G0602956	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL OZANAM
408	PES2-225-16	B0614352	CRISPAT PAPAEL SL
409	PES2-338-16	07255108	CARLOS CUBERO DIAZ
410	PES2-341-16	08779380	JOAQUIN DURAN TORRADO
411	PES2-317-16	E0619813	TU MUNDO C.B.
412	PES2-315-16	80040683	ANTONIO VAZQUEZ LABRADOR
413	PES2-418-16	79259517	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASADO
414	PES2-316-16	80038774	MARÍA FERNANDA BARRAGÁN RODRÍGUEZ
415	PES2-384-16	J06231682	ESTACION DE AUTOBUSES DE FUENTE DE CANTOS
416	PES2-327-16	09150379J	MARCELINA SANCHEZ RAMOS
417	PES2-336-16	B0615347	TROQUELADOS ZAFRA SLL
418	PES2-478-16	40982905	MARÍA PILAR MARTÍNEZ NIETO
419	PES2-543-16	B1041922	GESTION INTEGRAL DE OBRAS PRIMOSA SL
420	PES2-337-16	B0619594	EL PAYESEX SL
421	PES2-548-16	E1045179	IGLERAM CB
422	PES2-438-16	B0654695	E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.
423	PES2-372-16	08797021	MANUEL GONZÁLEZ FERRERA
424	PES2-293-16	G1018203	ASOCIACION DE GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA
425	PES2-291-16	09197449	MARCO ANTONIO TOVAR BERMÚDEZ
426	PES2-477-16	79263524	LUIS ALFONSO MORILLO MARTÍN
427	PES2-385-16	08770134	JOSE MONTERO CUADRADO
428	PES2-387-16	B0621089	TALLER SANCHEZ CARRASCO SL
429	PES2-321-16	76040986	JESUS BARQUILLA RODRIGUEZ
430	PES2-504-16	44780608	MARÍA ISABEL PICAZO ROMERO
431	PES2-381-16	B0631891	IBERJEREZ ASESORES S.L.
432	PES2-312-16	B1044373	GEROCUID S.L.
433	PES2-328-16	B0636773	NEUMATICOS Y MOTOS ALBERTO S.L.



<b>NO</b>	<b>EXP</b>	<b>CIF</b>	<b>SOLICITANTE</b>
434	PES2-369-16	09201207	MANUEL ANTONIO POLO CABEZAS
435	PES2-468-16	80057752	CARPINTERIA METALICA JAVIER POMBERO MARQUEZ
436	PES2-469-16	80056664	ASESORIA MANUEL NAHARRO
437	PES2-493-16	B0621835	EL RINCONCILLO RESTAURACION SL
438	PES2-471-16	B0622155	MATERIALES Y CARBONES, S.L.
439	PES2-474-16	G0652436	ASOCIACIÓN AFECTADOS DE SILICOSIS DE QUINTANA DE LA SERENA
440	PES2-528-16	80040579	FELIPE RASTROJO MARQUEZ
441	PES2-529-16	80094569J	JOSE ANGEL DELGADO PEREZ
442	PES2-456-16	80094959	CRISTINA GONZALEZ CORBACHO
443	PES2-561-16	28957893	SONIA BORREGUERO GÓMEZ
444	PES2-400-16	76244708	EMILIO CENTENO MORUNO
445	PES2-450-16	V0606960	SAT CABALLO ALTO N 7904
446	PES2-420-16	B1030387	TERMAS DE BAÑOS DE MONTEMAYOR, S. L.U.
447	PES2-538-16	08854658	LAURA NEVADO RODRÍGUEZ
448	PES2-518-16	28946091	ANDRES JESUS VACA DELGADO
449	PES2-519-16	B1045521	COMPRA NEUMATICOS S.L.
450	PES2-451-16	B0664060	LOTERIA LA PREFERIDA S.L.
451	PES2-452-16	B0663910	NEW TOURISM PROJECTS S.L.
452	PES2-404-16	G0665030	ASOCIACION XTRENE
453	PES2-515-16	07049668	JUAN FRANCISCO BUENO ESCUDERO
454	PES2-485-16	B1046728	ROSCO BAR TELLEZ, S.L.U.
455	PES2-486-16	B1044707	GRUPO EXTREMEÑO DE ASESORAMIENTO SLU
456	PES2-479-16	B1044606	AGENCIA DE ASESORAMIENTO ASEGURADOR, S.L.U.
457	PES2-512-16	76236714	PEDRO CABANILLAS GARCÍA
458	PES2-513-16	53735491	ANTONIO GARCÍA VERA
459	PES2-395-16	08674960	ANTONIO BARRAU DE LOS REYES
460	PES2-401-16	33979551	ANTONIO BARRAU MONCINEZ
461	PES2-394-16	34782006	JESUS ANACLETO BARRAU MARTINEZ
462	PES2-397-16	08680362	MARIA PILAR MARTINEZ ARIAS
463	PES2-560-16	80087845	LUZ MARIA FERNANDEZ REY
464	PES2-559-16	08848555	DAVID PIÑATA RASERO
465	PES2-448-16	80047657	FRANCISCA LINARES GOMEZ
466	PES2-534-16	08844308	RAUL BENITEZ PINTO
467	PES2-481-16	B8653976	PERFUMHADA, S.L.
468	PES2-460-16	B1033451	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN SL
469	PES2-461-16	B1016136	REMOTAL SL
470	PES2-524-16	B0634896	ALIMENTACION JUMA S.L.L.
471	PES2-454-16	80089939	TAMARA LOZANO SALAZAR
472	PES2-314-16	80101878	MORELBA RAMIREZ DRAGON
473	PES2-402-16	B0649013	TALLERES Y GRUAS CAPILLA S.L.
474	PES2-457-16	80067259	ISRAEL DELGADO OLIVERA
475	PES2-393-16	09161446	MANUEL JESUS LOPEZ CORTES
476	PES2-458-16	B0639506	SUPERMERCADO FREGENAL II S.L.
477	PES2-419-16	80255056	CARLOS ALBERTO CHIRINOS BERRIOS
478	PES2-439-16	80056661	CONSULTORIA AGRARIA LOURDES GAMERO
479	PES2-465-16	51091516	TERESA GAMONAL (EDUQUINA)
480	PES2-494-16	75417969	JOSE ANTONIO MONTERO JIMENEZ
481	PES2-495-16	75433830	MARIA ROSARIO RODRIGUEZ PORTILLO
482	PES2-416-16	09201589	JAVIER MATAS GONZÁLEZ



---

<b>NO</b>	<b>EXP</b>	<b>CIF</b>	<b>SOLICITANTE</b>
483	PES2-415-16	B0655590	EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO, S.L.
484	PES2-414-16	08863931	FRANCISCO CASTILLO CABALLERO ( EL CORRECAMINO )
485	PES2-412-16	B0635177	FERRETERÍA CENTRO MONTIJO, S.L.
486	PES2-443-16	B0656936	SOIN HEMCU S.L.
487	PES2-464-16	76254958	VICENTE SENIT GALAN
488	PES2-408-16	B0668396	BROKER PACC S.L.





**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes del Sector Público Autonómico Plan de Auditorías 2016". Expte.: SE-17/16. (2016061351)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.<sup>a</sup>.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
  - 4. Teléfono: 924005228.
  - 5. Telefax: 924005093.
  - 6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es
  - 7. Dirección de Internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- d) Número de expediente: SE-17/16.

**2. OBJETO DE CONTRATO:**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicios para la realización de auditorías de cumplimiento sobre la gestión de entidades integrantes del Sector Público Autonómico (Plan de auditorías 2016).
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2017.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 79212000-3: Servicios de auditoría.



### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Oferta económica: Hasta 80 puntos.
  - Calidad técnica de la propuesta: Hasta 20 puntos.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

70.000,00 euros.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 70.000,00 euros.
- b) IVA (21%): 14.700,00 euros.
- c) Importe total: 84.700,00 euros.
- d) Fuente de financiación: Fondos CA.

### 6. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación de los licitadores: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Cuadro Resumen del PCAP.

### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: según lo previsto en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1 planta baja.
  - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>
1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2 planta 4.ª.
  3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
  4. Fecha y hora: La fecha y hora de esta Mesa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.
- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.
- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

**10. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

**11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:**

No procede.

Mérida, 6 de septiembre de 2016. La Secretaria General, M.ª ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de auditorías de operaciones respecto de los programas operativos FSE y FEDER, incluidos en el plan de control de fondos estructurales de la Intervención General para 2016". Expte.: SE-18/16. (2016061349)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: Avda. Valhondo s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.ª.
3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
4. Teléfono: 924005228.
5. Telefax: 924005093.
6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es
7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

d) Número de expediente: SE-18/16.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicios para la realización de auditorías de operaciones respecto de los programas operativos FSE y FEDER, incluidos en el plan de control de fondos estructurales de la Intervención General para 2016.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 79212000-3: Servicios de auditoría.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Oferta económica: Hasta 80 puntos.
  - Calidad técnica de la propuesta: Hasta 20 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

93.509,84 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 93.509,84 euros.
- b) IVA (21%): 19.637,07 euros.



- c) Importe total: 113.146,91 euros.
- d) Fuente de financiación: Fondos CA.

#### 6. GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación de los licitadores: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado 5 del Cuadro Resumen del PCAP.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE, cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: según lo previsto en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1 planta baja.
  - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>
  - 1. Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - 2. Dirección: Avda. Valhondo s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2 planta 4.<sup>a</sup>.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida – 06800
  - 4. Fecha y hora: La fecha y hora de esta Mesa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.
- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.



- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

Mérida, 6 de septiembre de 2016. La Secretaria General, M.<sup>a</sup> ASCENSIÓN MURILLO MURILLO.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 27 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de instalación de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcela 54 del polígono 11. Promotor. Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en Cordobilla de Lácara. (2016080601)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de instalación de patio de recepción de aceitunas. Situación: parcela 54 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06038A011000540000HA) del polígono 11. Promotor: Consorcio Oleícola Extremeño, SL, en Cordobilla de Lácara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 27 de abril de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.<sup>a</sup> VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.



## **INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Finalización de la Casa de la Mujer y del Menor de Badajoz y urbanización de los terrenos en los que se ubica, según proyecto reformado sujeto al cumplimiento de condiciones de carácter social". Expte.: OBRACASABA2016. (2016061372)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del IMEX.
- c) N.º del expediente OBRACASABA2016.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de finalización de la Casa de la Mujer y del Menor de Badajoz y urbanización de los terrenos en los que se ubica.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Calle Mayor Zaragoza, s/n., Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.
- f) Plazo de recepción total: 1 mes desde la terminación.
- g) Plazo de recepción parciales: No.
- h) Admisión de prórroga: No.
- i) CPV. (Referencia nomenclatura) 45210000-2. Código C.N.A.C.E : F Construcción 45.21 "Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil".

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 603.866,12 €.
- b) Tipo de IVA (21%): 126.811,89 €.
- c) Importe total: 730.678,01 €.
- d) Anualidades:
  - Año 2016: 200.678,01 €.
  - Año 2017: 530.000,00 €.

**5. GARANTÍAS:**

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Complementaria: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, si el adjudicatario hubiera presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Obtención de documentación e información <http://contratacion.gobex.es> Perfil de contratante. Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- c) Domicilio: C/ Adriano, 4.
- d) Localidad y código postal: Mérida, 06800 (Badajoz).
- e) Teléfonos: 924 – 93 05 00 / 924 – 93 05 03 / 924 -00 74 05.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Sí.  
Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: 3; Categoría RD1098/2001: D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:  
La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 31 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
  - 2.ª Domicilio: C/ Adriano, 4.
  - 3.ª Código postal y localidad: 06800 – Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: dos meses desde la apertura de las proposiciones por la mesa de contratación.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9. APERTURA DE PROPOSICIONES:**

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).





- b) Domicilio: C/ Adriano, 4.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fechas y horas: las fechas y las horas correspondientes, serán publicadas previamente en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES:

Para conocimiento del estado actual de las obras por parte de los interesados en la licitación, se prevé la apertura de las mismas. Los días y el horario que se establezca al efecto, serán publicados en el perfil del contratante.

Cualquier otra información: Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación de la presente resolución serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 7 de septiembre de 2016. La Directora General del IMEX, ELISA BARRIENTOS BLANCA.

## ***MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RÍO BODIÓN"***

*ANUNCIO de 29 de agosto de 2016 sobre aprobación inicial de modificación de los Estatutos. (2016ED0132)*

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Rio Bodión, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2016, adoptó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa para la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura, en concreto lo que afecta a las mancomunidades de municipios.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los estatutos de esta Mancomunidad se encuentra expuesto al público a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad (<http://www.mriobodion.es>) y tablón de edictos de los ayuntamientos que la integran.



Las personas interesadas que estén legitimadas, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión (Avda. de los Cameranos s/n, s/n. 06300Zafra (Badajoz)), pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los registros generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de registros delegados de la Mancomunidad a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.
- c) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea General de la Mancomunidad.

Zafra, 29 de agosto de 2016. El Presidente, LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: doe@gobex.es